

PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA RELATIVO AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL

N/ Ref.: IAU-2023-0208

S/Re.: OT-009/23-PTP

1. INTRODUCCIÓN

El 30 de mayo 2023 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central (Documento de aprobación Inicial).

Se incluye un acceso a la documentación, que consta de la memoria, normativa, anexos, documentación gráfica y expediente administrativo.

En enero de 2023 esta Agencia remitió al Departamento de Ordenación del Territorio y Agenda Urbana del Gobierno Vasco un informe sobre el documento de avance de este Plan (IAU-2022-0366). También fue informado en noviembre de 2022, el marco de la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica (IAU-2022-0278).

La información remitida para análisis consta de los siguientes documentos:

- Documento A- Memoria.
- Documento C- Normativa.
- Documento D- Afecciones al planeamiento urbanístico.
- Documento E- Programa de ejecución y Estudio Económico Financiero.
- Documento F- Estudio Ambiental Estratégico.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación (7).

2. ÁMBITO

El Área Funcional de Álava Central se encuentra, en su práctica totalidad, dentro de la Demarcación Hidrográfica de la Cuenca del Ebro, incluyendo gran parte de las cuencas de los ríos Omecillo, Baia e Inglares, y las cuencas de los ríos Zadorra y Ayuda, a excepción de las vertientes ubicadas en el enclave de Trebiño.

En el extremo noroeste, parte de los municipios de Kuartango, Urkabustaiz y Zuia se corresponden con la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, dentro del ámbito de gestión de las cuencas intercomunitarias. En concreto, en Kuartango el arroyo Olerategi en la cuenca del río Nervión, y la cabecera del río Altube en los otros dos municipios. Esta área tiene una superficie total de unas 8.200 ha, lo que supone un 3,5% de la extensión del Área Funcional.

3. OBJETIVOS

Al Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central le corresponde la definición de una serie de contenidos, definidos en las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (DOT), entre los que se encuentran:



Nahi izanez gero, J0D0Z-T4SM9-PHSC bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektronikoko honetan: <https://eusyadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T4SM9-PHSC en la sede electrónica <https://eusyadi.eus/localizador>



- Zonificación del suelo del Área Funcional, incluyendo condicionantes superpuestos y regulación de usos.
- Delimitación de la Infraestructura Verde y definición de los requisitos a aplicar en el planeamiento urbanístico para su continuidad hasta el nivel local.
- Definición de una jerarquía de asentamientos para el Área Funcional, con Vitoria-Gasteiz como cabecera y Salvatierra/Agurain como subcabecera, además de la ordenación del eje de transformación de la Llanada Alavesa.
- Definición de los espacios que hayan de ser objeto de regeneración, ya sea para evitar su degradación o para conseguir su recuperación para usos total o parcialmente distintos.
- Definición de los perímetros de crecimiento urbano para contener la mayor artificialización del suelo, atendiendo a la morfología de la mancha urbana actual, a las características físicas y ecológicas de los terrenos del entorno y a las perspectivas de crecimiento.
- Dimensionamiento del suelo para actividades económicas y pautas para su implantación, priorizando la renovación, reciclado, recuperación y reutilización de espacios urbanos y de infraestructuras ya existentes.
- Inclusión del patrimonio natural adecuando las actuaciones sobre el territorio, consolidando la Infraestructura Verde e integrando la variable biodiversidad.
- Gestión sostenible de los recursos desarrollando la dimensión territorial del agua, la energía y la economía circular.

4. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

A continuación, se resumen algunos de los contenidos más relevantes de la documentación del PTP del Área Funcional de Álava Central.

En primer lugar, tras señalarse el marco normativo del PTP en la documentación presentada, se realiza un **diagnóstico** que incluye nuevos análisis derivados de la revisión de normativas relativas a la ordenación territorial, entre ellos los siguientes:

- Medio físico e Infraestructura Verde.
- Hábitat rural.
- Hábitat urbano, que incluye entre otros las necesidades de regeneración urbana, el sistema dotacional y los asentamientos.
- Paisaje, patrimonio cultural y natural, y recursos turísticos.
- Gestión sostenible de los recursos, en donde se incluye los recursos hídricos y las infraestructuras hidráulicas.
- Movilidad y logística.
- Cuestiones transversales, entre las que se incluye el cambio climático.

Posteriormente se realiza una síntesis de diagnóstico por comarcas en el que se analiza, comarca a comarca, y entre otros aspectos, el ciclo integral del agua y los residuos. En este caso conviene destacar lo siguiente:

En la comarca de Valles Alaveses: “Las infraestructuras de abastecimiento pendientes se refieren a la renovación de redes de fibrocemento, y a la ampliación o construcción de nuevos depósitos. Está también pendiente de ponerse en servicio el sistema de abastecimiento del sondeo Sobrón, el cual, con más de 90 l/s de aporte puede convertirse a futuro en un recurso estratégico para la comarca. Para ello es preciso renovar la conducción que conecta dicho sondeo con la red actual ya renovada, así como construir una nueva ETAP”.



Respecto a las actuaciones en materia de saneamiento se indica lo siguiente: *“Entre los núcleos de más de 200 residentes que precisan de actuaciones de mejora de su sistema de depuración, a día de hoy, nos encontramos con Trespuentes y Manzanos. El primero de ellos se prevé que sea conectado a la EDAR de Iruña de Oca, favoreciendo así la optimización de las infraestructuras ya existentes. También se propone una nueva depuradora conjunta para los núcleos de Comuni3n y Zubillaga”.*

Estribaciones del Gorbea: *“Existe una problemática de garantía y respeto de caudales ecológicos en el aprovechamiento del río Baia. Esta actuación de mejora que pasa por la regulación del recurso, junto con la construcción y ampliación de algún depósito, son las principales infraestructuras por acometer. La actuación más importante en materia de saneamiento y depuración de esta zona sería renovar la actual depuradora de Goain”.*

Llanada Alavesa: *“Existe un problema de garantía de suministro de la parte más oriental de la llanada, así como de respeto de caudales ecológicos que afecta al río Zirauntza”.*

“Por su parte, Alegría-Dulantzi tiene un problema de depuración de sus vertidos, ya que la actual depuradora, debido a su antigüedad, es insuficiente para el tratamiento de los caudales y cargas que le llegan. Con la solución que se dé a este núcleo de población se dará también respuesta conjunta a otros núcleos menores que se sitúan en sus proximidades, algunos de cierta importancia, como Elburgo y Argomaniz. Las actuaciones que se identifican como necesarias en esta comarca pasan también por optimizar la depuradora de Araia, ejecutando nuevas conexiones a la misma desde núcleos próximos, así como la ejecución de nuevos sistemas depuradores compartidos, como el propuesto para Ozaeta, Hermua y Larrea”.

Vitoria-Gasteiz: *“Existe una problemática de alivios por la llegada de aguas limpias a esta depuradora al estar conectados a la red de saneamiento local los ríos del sur, estando en este momento previsto dar solución a corto plazo a esta problemática en concreto”.*

En segundo lugar, en el documento se establecen los siguientes **retos del territorio**:

- a) La sostenibilidad del modelo territorial, propiciando la evolución hacia un modelo territorial más sostenible, considerando, entre otros, aspectos:
 - . **Ambientales:** estableciendo la conexión funcional e integración territorial. Constituye una de las claves para preservar y conservar la biodiversidad del Área Funcional de Álava Central.
 - . **Sociales:** propiciando la sostenibilidad demográfica.
 - . **Económicos:** modernizando y diversificando la base económica para generar empleo de calidad.
- b) Respecto al hábitat urbano y rural, el PTP ha de sentar las bases para revitalizar las áreas centrales de Vitoria-Gasteiz y el resto de los núcleos del Área Funcional.
- c) La gestión sostenible de los recursos, consiguiendo la máxima autosuficiencia energética con energías renovables.
- d) La movilidad y logística, intentando invertir la pirámide de la movilidad para aumentar las interrelaciones entre las diferentes comarcas.
- e) La vertebración territorial mediante la interrelación con los territorios vecinos, en especial con el enclave de Trebiño. La necesidad de articulación entre las actuaciones logísticas de Arasur y las desarrolladas en Miranda de Ebro, la articulación con Alsasua y el corredor de la A1, y con otras Áreas Funcionales de la CAPV y del Territorio Histórico.



- f) La integración del cambio climático en el PTP del A.F. de Álava Central, incorporando criterios y determinaciones orientadas a reforzar la mitigación y adaptación al cambio climático, e identificando las zonas más afectadas por los riesgos derivados del mismo. Respecto al riesgo de inundabilidad en la documentación se identifican niveles de riesgo alto por inundación fluvial sobre el medio construido en Vitoria-Gasteiz.

Por otro lado, se realiza una **propuesta del nuevo modelo territorial** que se articula en torno a las siguientes líneas estratégicas:

- Equilibrio ambiental, con la definición de una propuesta para la ordenación del suelo que establece una Infraestructura Verde articulada, respeta los suelos de mayor valor agrológico y limita las perspectivas de urbanización del suelo.
- Escenario “metabólico”, con la elección de una alternativa de uso de recursos energéticos coherente con la Estrategia Energética de Euskadi 2030, y con la mejora progresiva de la eficiencia en el uso de los recursos.
- Equidad y vertebración social, que se aplica tanto a un modelo urbano centrado en la regeneración urbana, como en la revitalización de las áreas rurales.
- Economía basada en la información y el conocimiento, en la que la digitalización de las actividades económicas se plantea como un vector para la eficiencia en el uso de los recursos, y como una condición necesaria para asegurar una evolución de éxito de una economía muy dependiente de actividades avanzadas.

Asimismo, en el apartado del Medio Físico e Infraestructura Verde, se realiza la zonificación del Suelo No Urbanizable en las siguientes categorías:

- . Especial Protección
- . Mejora ambiental
- . Forestal
- . Agroganadera y Campiña
- . Pasto Montano
- . Protección de Aguas Superficiales

Por último, entre los condicionantes superpuestos de riesgos naturales y cambio climático se cita la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Este condicionante superpuesto identifica las zonas donde debería evitarse la localización de actividades potencialmente contaminantes, y en las cuales debería extremarse el cuidado de las prácticas agrícolas.

Dicha delimitación es coincidente en gran parte con la Infraestructura Verde, incorporando otras delimitaciones al este de Peñacerrada-Urizaharra, en las inmediaciones de Markinez y Vitoria-Gasteiz, o en el entorno de Espejo, entre otras.

5. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

El Documento Ambiental Estratégico plantea seis alternativas basadas en el consumo energético del Área Funcional de Álava Central y las necesidades de superficie fotovoltaica necesaria para cubrir el consumo energético que sería sustituido por energías renovables (sólo fotovoltaica) en función del origen de consumo, transporte, residencial, industrial, etc. (tabla 1).

La alternativa elegida es la 3. En dicha alternativa la superficie necesaria para cubrir los objetivos de la Estrategia Energética Vasca 2030 en cuanto a generación de energías renovables sería de 1.317 hectáreas.



	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4	Alternativa 5	Alternativa 6
	Consumo Actual (ktep)	Consumo Actual sin transporte (ktep)	Consumo futuro (3E2030) (ktep)	Consumo futuro (3E2030) + Veh. eléctrico (ktep)	Régimen basal (ktep)	Régimen basal sin industria (ktep)
Industria	271,9	271,9	236,6	236,6	271,9	
Residencial	81,3	81,3	70,7	70,7	40,7	40,7
Servicios	60,3	60,3	47,0	47,0	39,8	39,8
Sector primario	12,6	12,6	11,0	11,0	12,6	12,6
Transporte	378,2	0	310,1	310,1	126,1	126,1
Renovable existente	100,5	100,5	100,5	100,5	100,5	100,5
Total	746	368	127	220	432	161
Superficie Fotovoltaica (ha)	7758	3824	1317	2285	4499	1671

Tabla 1 Alternativas Propuestas

Por otro lado, en la caracterización del medio ambiente que figura en el Documento Ambiental Estratégico, hay un breve capítulo de hidrología que resume la red hidrográfica principal, embalses y acuíferos más relevantes.

Además, en el mismo documento, se identifican también las acciones del PTP con incidencias en el medio ambiente, citándose entre ellas las siguientes:

- a) **Perímetros de crecimiento urbano.** Se delimitan 8 perímetros en el ámbito territorial del Área Funcional de Álava Central:
 - Entorno de Arasur.
 - Nanclares de la Oca – Vitoria-Gasteiz
 - Aeropuerto de Foronda
 - Parque Tecnológico – Polígono Miñano
 - Gojain-Lladie
 - Agurain
 - Asparrena
 - Lantarón
- b) Posibles efectos ambientales de las instalaciones de energías renovables: El PTP se adapta a la PTS de Energías Renovables de la CAPV (Aprobación Inicial).
- c) En cuanto a otras infraestructuras, la propuesta de ordenación del PTP incorpora actuaciones en materia de redes de servicios básicos (abastecimiento, saneamiento, comunicaciones...) ya formuladas en otros instrumentos sectoriales. No se evalúa su impacto potencial, indicándose que ya habrá sido considerado en los mencionados instrumentos sectoriales.
- d) Sistema Urbano del Área Funcional: En el PTP se incluye por municipios la cuantificación de los crecimientos propuestos (tabla adjunta):



Municipio	Capacidad teórica	Capacidad máxima
Salvatierra	1.070	1.070
Alegría-Dulantzi	1.492	643
Añana	4	23
Armiñón	78	78
Arraia-Maeztu	137	137
Arratzua-Ubarrundia	356	270
Asparrena	185	185
Barrundia	361	279
Berantevilla	74	74
Bernedo	51	62
Campezo/Kanpezu	104	104
Elburgo/Burgelu	249	146
Erriberagoitia/Ribera Alta	477	295
Harana/Valle de Arana	0	27
Iruña Oka/Iruña de Oca	1.486	803
Iruraiz-Gauna	132	132
Kuartango	59	59
Lagrán	4	26
Lantarón	79	79
Legutio	657	517
Otxandio	359	359
Peñacerrada-Urizaharra	111	111
Ribera Baja/Erribera Beitia	1.067	359
San Millán/Donemiliaga	74	74
Ubide	24	24
Urkabustaiz	704	451
Valdegovía/Gaubea	233	233
Vitoria-Gasteiz	27.483	27.483
Zalduondo	81	68
Zambrana	103	103
Zigoitia	604	488
Zuía	514	514
Total de viviendas	38.412	35.276

Tabla 2. Crecimientos máximos propuestos

Por otro lado, en relación con otros posibles efectos de la revisión del PTP sobre la hidrología, en el Estudio Ambiental Estratégico se citan los efectos sobre la Infraestructura Verde de la que forman parte los cauces. De este modo, se detectan nueve puntos de interrupción de la conectividad ecológica, algunos de los cuales están relacionados con cauces fluviales y con la red actual de carreteras.

Dentro de las medidas relativas a la ocupación del suelo (punto 8.1) se incluye la priorización en la ocupación de suelos ya artificializados o degradados en el caso de que se planteen nuevas infraestructuras, especialmente para el desarrollo de las actividades productivas y logísticas contempladas dentro de los perímetros de crecimiento urbano. También se indica que se evitará la ocupación de suelos situados en las zonas inundables o sobre acuíferos, y que se respetarán las zonas de protección de los márgenes de ríos.

Por último, en el citado punto 8 del Documento Ambiental se incluyen las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir efectos negativos en el medio ambiente. En el punto 8.2. “Medidas referentes al correcto funcionamiento de la red de Infraestructura Verde, y a mitigar las afecciones a la fauna” se indica que la red hidrográfica juega un papel clave en la articulación de los espacios naturales de mayor valor, por lo que su protección es indispensable para lo cual



se tendrá en cuenta las determinaciones derivadas del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV.

Finalmente, en relación con proyectos concretos como la conexión del TAV con las tres capitales vascas y con Burgos, la futura estación de Vitoria-Gasteiz, la estación intermodal de Jundiz, o las carreteras contempladas en el Plan Integral de Carreteras de Álava, entre otros, en la documentación del PTP se indica que las afecciones que de ellos se deriven requerirán la correspondiente tramitación ambiental en el marco de sus respectivos proyectos.

6. DOCUMENTO DE NORMAS

En el artículo 2 se establece el ámbito de aplicación del PTP de Álava Central. El Capítulo II (artículos 11 al 28) incluye “los artículos de ordenación y uso, y son criterios de imposición, de exclusión o de alternancia en varios criterios posibles”.

En el artículo 11 se establece la zonificación del medio físico. La delimitación de las zonas para cada categoría de ordenación se refleja en el plano ORD1.1, indicándose que el planeamiento urbanístico puede ajustarlas de forma razonada. Los usos se remiten a la matriz de ordenación de medio físico de las DOT siendo las categorías las siguientes:

- i. Especial Protección
- ii. Mejora ambiental
- iii. Forestal
- iv. Agroganadera y Campiña
- v. Pasto Montano
- vi. Protección de Aguas Superficiales

La categoría vi “Protección de Aguas Superficiales” incluye los ríos y arroyos y sus franjas de protección, así como las distancias a los embalses, contemplados en el PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV. De igual modo, también se recogen las consideraciones del PTS de Zonas Húmedas de la CAPV. En el mismo artículo se establecen, entre los condicionantes superpuestos, las áreas inundables con escenarios de cambio climático, la vulnerabilidad hídrica, la red hidrográfica (Red Azul) y los corredores ecológicos.

En el artículo 12 “*Infraestructura Verde y Servicios de los Ecosistemas*” se definen los condicionantes superpuestos de Infraestructura Verde del A.F. de Álava Central. Dichos condicionantes superpuestos representados en el mapa ORD 1.2 están compuestos, entre otros elementos, por la Red hidrográfica (Red Azul), que incluye las ZEC de los Embalses del Sistema de Zadorra y las ZEC de los ríos Arakil, Bayas, Barrundia, Ebro, Ega-Berrón, Ayuda y Omecillo-Tumecillo.

En el tratamiento de la Red Azul de la Infraestructura Verde del A.F. de Álava Central se indica que adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- a) Restauración de cuencas vertientes
- b) Restauración de riberas
- c) Restauración de zonas húmedas
- d) Mejora de hábitats acuáticos
- e) Restauración de cabeceras hidrográficas
- f) Mejora de la recarga de acuíferos
- g) Recuperación del territorio fluvial

En el punto 4 del mismo artículo se añade que el planeamiento urbanístico extenderá la Infraestructura Verde mediante su continuidad hasta lo urbano, hasta el nivel de barrio, especialmente en los núcleos más grandes.



También se recoge que tendrán especial consideración los espacios fluviales que se introducen en los núcleos urbanos, las vías verdes, las obras de bioingeniería, los parques urbanos, los bulevares y “*ecobulevares*”, y los huertos urbanos, cuando estos elementos jueguen o puedan jugar un papel relevante para la continuidad de flujos biológicos y/o del acceso de los ciudadanos al territorio.

El artículo 20 “*Crecimiento urbano*”, entre otros aspectos, establece diferentes limitaciones en las intervenciones urbanísticas de carácter territorial, dentro de los perímetros de crecimiento urbano señalados en el mismo artículo y en el plano ORD3. Fuera de los ámbitos definidos por estos perímetros de crecimiento urbano sólo se permitirán ampliaciones de los suelos urbanos, conforme a lo señalado en el apartado 4 del mismo artículo, y en ningún caso se aceptarán crecimiento que no estén apoyados en núcleos preexistentes.

En el punto 3 del mismo artículo 20 se establecen las condiciones particulares para los perímetros de crecimiento urbano respecto de los cuales se indican los aspectos más relevantes:

a. Entorno de Arasur: Respecto al documento de avance del PTP se excluyen del perímetro los cauces principales, la Laguna de Lacorzana y sus áreas de entorno. Entre las acciones propuestas se contempla la creación de un borde perimetral vegetado, como anillo verde, que facilite la integración del espacio, incorporando el Zadorra como parte del diseño.

b. Nanclares de la Oca - Vitoria-Gasteiz: Comprende los suelos del núcleo urbano de Vitoria-Gasteiz y se extiende hacia el Oeste incluyendo los suelos industriales asociados al eje de la A-1 y su previsión de extensión. Se condiciona este perímetro a la dotación de tres puntos de permeabilidad paisajística y ecológica entre la autovía y el ferrocarril, que aseguren el respeto de las zonas de Red Natura 2000, el anillo verde y las zonas incluidas dentro de la zona periférica de protección de la ZEC del río Zadorra.

c. Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz: Incluye el aeropuerto y las áreas de suelo urbanizable previamente clasificadas al Oeste y, parcialmente, al Este. En todos los casos se deberá tener en consideración el riesgo de inundación y las medidas correctoras que puedan aprobarse.

d. Parque Tecnológico de Álava - Polígono Miñano: Comprende los suelos que rodean al actual Parque Tecnológico por el oeste y el por el este, y limitan por el sur con las instalaciones afectas a la base militar de Araka.

Respecto al documento de avance del PTP se ha aumentado su superficie hacia el este. Se trata de un ámbito con vocación de acogida de actividades económicas ligadas a la investigación y el desarrollo de actividades innovadoras. Entre las condiciones particulares de este perímetro de crecimiento urbano cabe señalar las siguientes:

- Se estudiará un nuevo acceso desde la AP1/ N-622, y se asegurará una adecuada conexión con la trama del parque existente.
- Se promoverá el enlace con Vitoria-Gasteiz a través de modos de movilidad sostenible.
- Se propiciará un aumento en la densidad edificatoria de los espacios ya ocupados para avanzar hacia un modelo de desarrollo urbano más sostenible. Se preverán paneles fotovoltaicos en aparcamientos y en, al menos, el 50% de la superficie de cubiertas de nuevas construcciones. En el caso de las construcciones existentes dicha previsión se incluye con carácter de sugerencia. Finalmente se mantendrán los rodales de vegetación autóctona y las áreas ribereñas de los arroyos Errexaltza y Betolaza.



e. Goiaín - Lladie: Comprende el polígono industrial existente en Goiaín, las áreas urbanas en torno a la confluencia entre la N-240, la A-3006 y la A-627, y los terrenos comprendidos entre estos espacios. Entre las condiciones de este perímetro de crecimiento urbano cabe indicar la inclusión del río Santa Engrazia en la infraestructura verde del área funcional.

f. Agurain/Salvatierra: Incluye los suelos del actual polígono industrial, parte de la trama urbana, y de los espacios que posibilitan la expansión de las actividades económicas hacia el norte y sur. En la documentación se indica que se deberá tener en cuenta el riesgo de inundación vinculado a los afluentes del Zadorra.

g. Asparrena-San Millán: El perímetro de crecimiento urbano comprende los terrenos que actualmente están ocupados mayoritariamente por polígonos industriales de baja intensidad de edificación dada la naturaleza de sus usos y, además, un espacio de expansión hacia el Oeste. Entre los condicionantes de este perímetro cabe señalar la conservación de los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 de la ZEC Río Arakil.

h. Lantarón: Lo conforman los terrenos al oeste del núcleo de Comunión, que incluye los polígonos de Zubillaga y Lantarón. Como en el caso anterior, es este perímetro de crecimiento urbano se respetarán los terrenos incluidos en Red Natura 2000 de la ZEC Río Ebro.

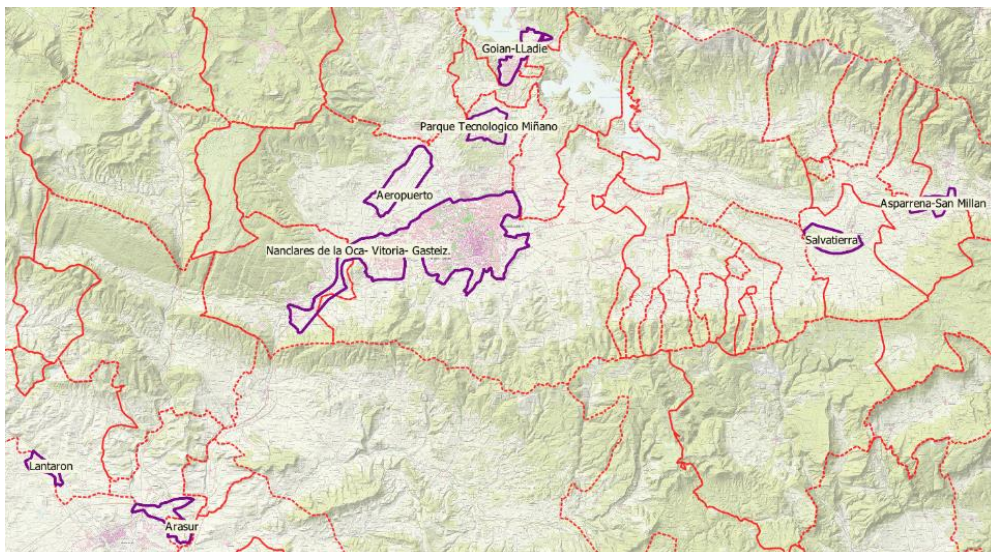


Imagen 1: Localización de los perímetros de crecimiento urbano

El artículo 24 "Agua" establece los objetivos del PTP en materia de agua:

- a) Recuperación de espacios en los ríos y cauces a través de la regeneración de los espacios urbanizados.
- b) Desarrollo de la dimensión territorial de la protección de las aguas subterráneas basándose en la aplicación de políticas preventivas.
- c) Prevención de inundaciones y drenaje de cuencas altas.
- d) Mejora de las infraestructuras para un uso más eficiente del recurso.

Plantea la recuperación de espacios en cauces a través de la regeneración de los espacios urbanizados, difiriendo al planeamiento urbanístico las determinaciones del PTP.

En los ámbitos contaminados por vertidos de nitratos y fosfatos remite también a dicho planeamiento, para establecer las medidas necesarias para afrontar esta situación. Se remite



también al planeamiento urbanístico la identificación y definición de las medidas de prevención de los ámbitos de suelos potencialmente contaminados ubicados en llanuras de inundación.

Finalmente, en cuanto al abastecimiento de agua y saneamiento, las previsiones urbanísticas deberán contemplar la existencia de recurso suficiente. Por otro lado, se incorporan al PTP las determinaciones del Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Álava 2016-2026.

7. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS DE AGUAS

A continuación, desde esta Agencia se realizan una serie de consideraciones sobre los contenidos más significativos del PTP en relación con las materias de aguas.

7.1 En relación con el Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección

Con carácter general se considera acertada la definición de la Categoría de Protección de Aguas Superficiales, categoría que asume las determinaciones del PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV a la hora de establecer los retiros a los cauces. En esta categoría también se recogen las áreas incluidas en el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV y las categorías de protección de aguas superficiales de los planeamientos municipales.

Respecto a los perímetros de crecimiento urbano definidos en el PTP:

a) Perímetro de Crecimiento Urbano del ámbito de Arasur.

Se trata de un área prácticamente colmatada, a excepción de la margen izquierda del río Baia, afectada por el riesgo de Inundabilidad (imagen 2). Teniendo en cuenta dicho riesgo, se deberá limitar el perímetro de crecimiento urbano a los crecimientos contemplados en la revisión del PGOU Ribera Baja, aprobado inicialmente en noviembre de 2021.

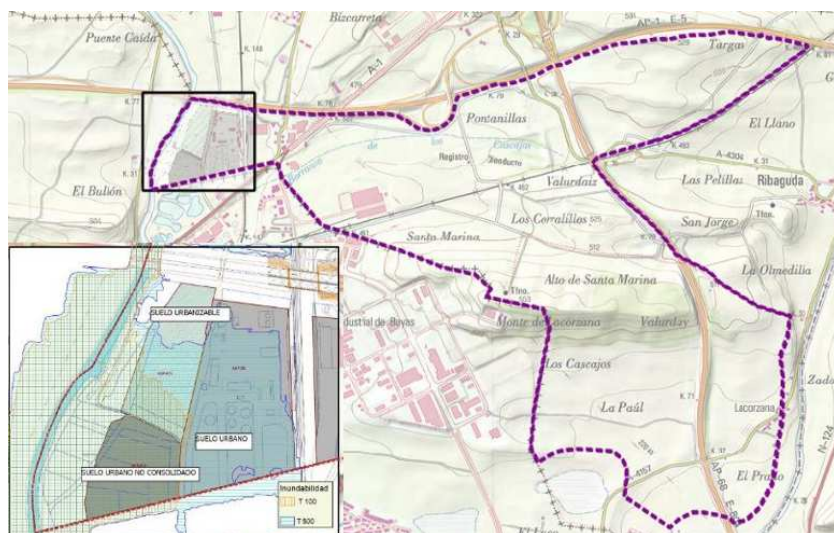


Imagen 2: Extremo oeste del perímetro urbano Arasur. Inundabilidad y Clasificación del suelo en el PGOU de Ribera Baja en tramitación (Aprobación Inicial)



b) El Perímetro de Crecimiento Urbano de Nanclares la Oca-Vitoria-Gasteiz. Desde esta Agencia se valoran positivamente los condicionantes relativos a la inclusión de los arroyos Ibaia y Mendizorrotz como elementos conductores en los puntos de conectividad ecológica y paisajística.

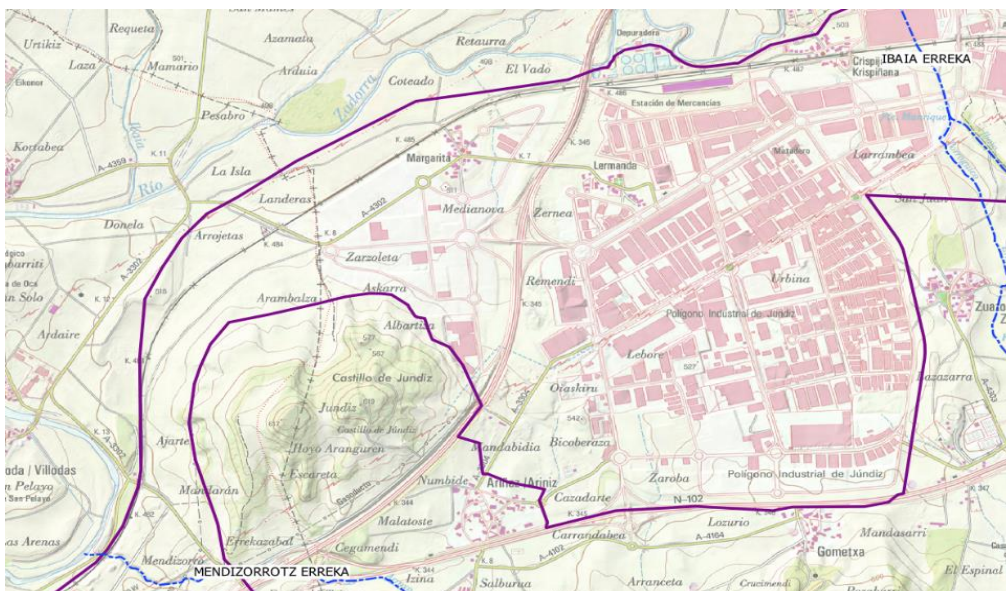


Imagen 3: Arroyos Mendizorrotz e Ibaia



Imagen 3: Perímetro de crecimiento urbano del aeropuerto

c) Respecto al Perímetro del Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz, el uso de estos suelos ya está contemplado en el vigente PGOU de Vitoria-Gasteiz. Se trata del entorno del aeropuerto, clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado en el PGOU Vigente y como Suelo Urbanizable en el Avance de la revisión del PGOU.

En la memoria del nuevo documento del PTP se han corregido los límites de la zona con uso urbano edificatorio o de vialidad, limitándose al área que quedará protegida tras la materialización de las actuaciones contempladas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones 2022-2027. En concreto, en el Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda (T.M. Vitoria-Gasteiz).

En el artículo 20 de la normativa se condiciona esta zona al riesgo de inundación y a las medidas correctoras que puedan aprobarse. En los planos de ordenación deberá corregir la delimitación de este perímetro de crecimiento urbano, grafiándose de acuerdo con el que figura en la memoria del PTP (imagen 4).



d) Respecto al Perímetro de Crecimiento Urbano del Parque Tecnológico de Miñano (T.M. Vitoria-Gasteiz), el desarrollo del área deberá conservar y recuperar los tres arroyos que discurren por el ámbito o son colindantes al mismo (Betolaza, Rejana y Errexaltza), todos ellos

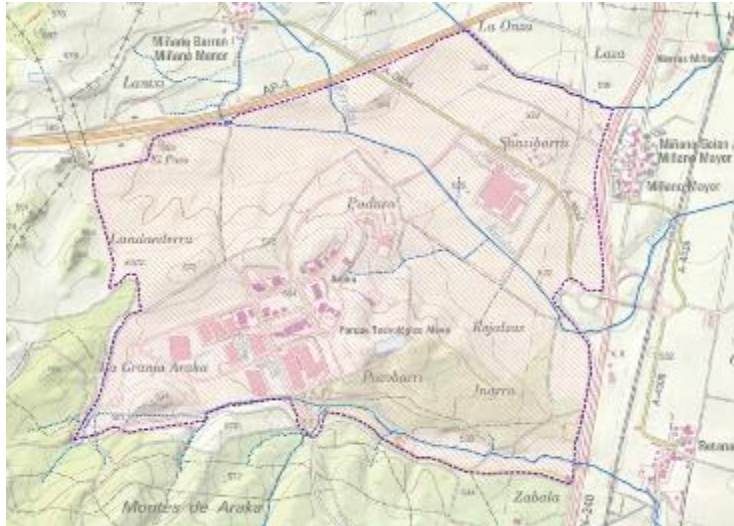


Imagen 5: Perímetro de Crecimiento Urbano (Parque Tecnológico)

con cuencas vertientes superiores a 2 km² a la salida del citado perímetro de crecimiento urbano.

En el artículo 20.3.d, apartado iv, se establece que se mantendrán los rodales de vegetación autóctona y las áreas ribereñas de los arroyos Errexaltza y Betolaza.

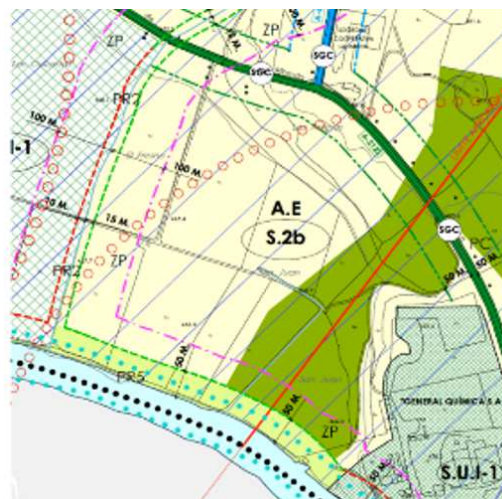
Desde esta Agencia se considera conveniente que se vincule la recuperación de estas franjas ribereñas al desarrollo urbanístico de la zona.

e) El Perímetro de Crecimiento Urbano del polígono industrial de Lantarón llega hasta el borde del río Ebro (ver imagen 6), e incluye parcelas vacantes en el suelo urbano industrial, un sector de suelo urbanizable de uso industrial (actualmente sin desarrollar) y suelo no urbanizable.

El desarrollo de esta área en Lantarón deberá atender a los condicionantes derivados del riesgo de inundabilidad de la zona, dándose cumplimiento a las limitaciones a los usos del suelo en las zonas inundables por el río Ebro establecidas en el PTS y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.



Imagen 6 Perímetro urbano del P.I. de Lantarón y detalle del plano de zonificación del suelo no urbanizable del PGOU de Lantarón



Por otro lado, siguiendo con este perímetro de crecimiento urbano, en el artículo 20.3.h de la normativa se dispone que, en la definición de nuevos tejidos industriales, se mantendrá a efectos ambientales una apertura de, al menos, 100 m de ancho entre la A-2122 y el río Ebro para garantizar la permeabilidad hacia su cauce y que, además, se respetarán los terrenos incluidos en Red Natura 2000 de la ZEC Río Ebro.

Respecto a este perímetro de crecimiento urbano, como en caso anterior (Parque Tecnológico de Miñano), Desde esta Agencia se considera conveniente que se vincule la recuperación de



las franjas ribereñas al desarrollo urbanístico de la zona. Asimismo, en coherencia con lo señalado por el propio PTP, en ambos perímetros de crecimiento urbano los espacios que queden libres de la edificación y urbanización deberían recuperarse e integrarse en el entorno fluvial.

En cuanto a la movilidad, el PTP recoge los trazados que conforman las alternativas de trazado de las líneas de alta velocidad que actualmente se encuentran en estudio y que atraviesan el ámbito del Plan. Es el caso de la conexión con Pamplona por la Llanada Alavesa, con Miranda, y las alternativas de entrada a Vitoria desde el norte, por Salburua.

Respecto a los itinerarios ciclistas y peatonales, se recuerda que los paseos y viales vinculados a los espacios libres y zonas verdes que, en ocasiones, tienden a disponerse paralelos al curso de los ríos y arroyos, deberán dejar el espacio suficiente para la regeneración y o restauración de las márgenes, de modo que, en el entorno rural, y en el urbano donde sea posible, el río y sus riberas recuperen los hábitats que le son propios, y mejoren sus funciones de conectividad.

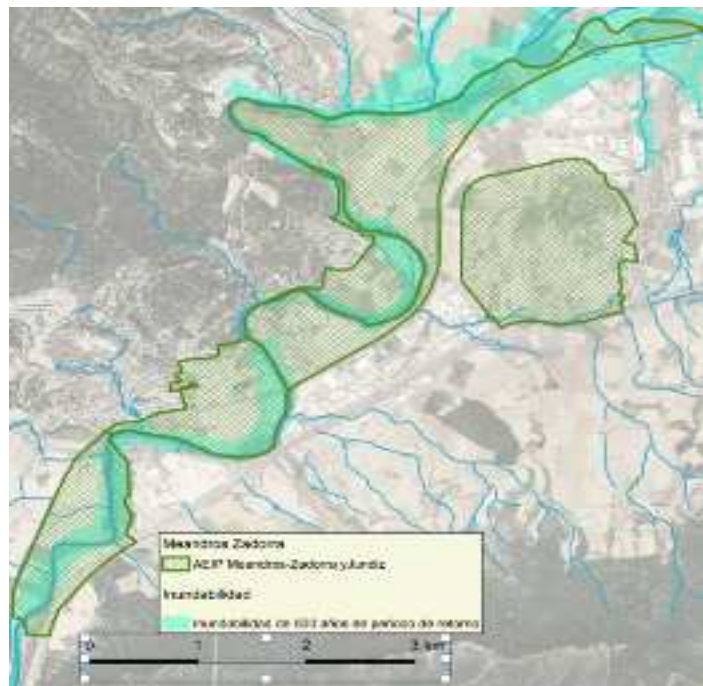


Imagen 7: AEIP Acceso sur Llanada y zonas inundables

Por otro lado, cabe resaltar la propuesta del Área Especial de Interés Paisajístico (AEIP) “Acceso Sur Llanada de Vitoria-Gasteiz”, consistente en la integración del suelo industrial con los elementos de borde. En esta propuesta son relevantes el trazado de río Zadorra y de algunos arroyos. Si bien desde esta Agencia se valora positivamente la propuesta de la naturalización de las zonas de borde, se propone que este AEIP amplíe su extensión de modo que abarque la zona inundable por las avenidas de 500 años de periodo de retorno del río Zadorra, preservando de este modo un ámbito más amplio de paisaje fluvial.



7.2 En relación con el riesgo de inundabilidad

En la documentación del PTP del Área Funcional de Álava Central se incluyen como entornos de riesgo natural las áreas inundables, tomando como referencia su extensión legal, el alcance de las avenidas de 500 años de periodo de retorno.

Si bien se valora positivamente la consideración de toda la zona inundable, se recuerda que, tal y como recoge el propio PTP (Anexo a las normas de aplicación), los usos que se establezcan en las zonas inundables deberán cumplir las determinaciones establecidas en el marco normativo vigente (Reglamento del Dominio Público Hidráulico, PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV y Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Ebro y del Cantábrico Oriental). En el caso de los planes hidrológicos, a través del Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, han sido aprobados los planes para el tercer ciclo de planificación hidrológica (2022-2027).

De igual modo, también se deberán tener en cuenta los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) correspondientes a dichas demarcaciones y que incluyen las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) identificadas dentro en el ámbito del PTP. Tras la aprobación del segundo ciclo del PGRI, se añaden las ARPSI de Murgia y Otxandio.

A continuación, en la tabla adjunta se incluye las ARPSIs del Área Funcional de Álava Central:

CODE	GRUPO	CAUCE	MUNICIPIOS
ES091_ARPS_AEB-11	GRUPO IV	Omecillo	Valdegovía
ES091_ARPS_AEB-12	GRUPO IV	Omecillo	Valdegovía
ES091_ARPS_AEB-14	GRUPO IV	Omecillo	Valdegovía
ES091_ARPS_ARK-08	GRUPO III	Zirauntza, Arakil	Asparrena
ES091_ARPS_BAI-01	GRUPO IV	Baia	Kuartango
ES091_ARPS_BAI-02	GRUPO IV	Baia	Ribera Alta
ES091_ARPS_BAI-03	GRUPO III	Baia	Ribera Alta
ES091_ARPS_BAI-04	GRUPO IV	Gaziturri, Ugalde	Zuia
ES091_ARPS_ZAD-01	GRUPO I	Zadorra	Vitoria-Gasteiz
ES091_ARPS_ZAD-02	GRUPO IV	Zadorra	Armiñón, Ribera Baja, Berantevilla
ES091_ARPS_ZAD-03	GRUPO I	Zadorra	Vitoria-Gasteiz
ES091_ARPS_ZAD-06	GRUPO IV	Ayuda	Berantevilla
ES091_ARPS_ZAD-07	GRUPO III	Zadorra, Egileor, Sta. Bárbara	Salvatierra/Agurain, San Millán
ES091_ARPS_ZAD-08	GRUPO III	Zadorra, Egileor, Santa Barbara	Salvatierra/Agurain, San Millán
ES091_ARPS_ZAD-09	GRUPO IV	San Lorentzo, Katilutxo	Vitoria-Gasteiz
ES091_ARPS_ZAD-10	GRUPO IV	Santo Tomás	Vitoria-Gasteiz
ES091_ARPS_ZAD-11	GRUPO IV	Errekaleor, Askarbe, La Dehesa	Vitoria-Gasteiz
ES091_ARPS_ZAD-12	GRUPO III	Batan, Zabalbide	Vitoria-Gasteiz
ES091_ARPS_ZAD-13	GRUPO III	Zadorra	Iruña de Oca
ES091_ARPS_ZAD-14	GRUPO I	Zadorra	Vitoria-Gasteiz
ES091_ARPS_ZAD-15	GRUPO I	Zadorra	Vitoria-Gasteiz
ES091_ARPS_ZAD-16	GRUPO I	Zadorra	Vitoria-Gasteiz
ES091_ARPS_ZAD-17	GRUPO IV	Arcaute	Vitoria-Gasteiz
ES091_ARPS_ZAD-18	GRUPO III	Errekaleor, Arcaute	Vitoria-Gasteiz, Arrozua-Ubarrundia
ES091_ARPS_ZAD-19	GRUPO IV	Olaeta, Santa Engrazia, Urkila	Otxandio

Tabla 3. ARPSI en el ámbito del PTP



Imagen 8: Otras zonas con información de inundabilidad

Por otro lado, desde esta Agencia se consideran acertadas las determinaciones de la normativa, en sus artículos 24.2.y 40 h, ya que imbrican las actuaciones de mejora ambiental y del riesgo de inundación con las intervenciones, ya sean de regeneración o no, en las áreas ya urbanizadas.

En el artículo 24.2, de más carácter medioambiental, se insta al planeamiento urbanístico para definir las medidas necesarias para la recuperación de espacios en cauces, a través de la regeneración de los espacios urbanizados.

En el artículo 40 h, como orientación para la adaptación al cambio climático, se propone planificar y ejecutar defensas naturales contra inundaciones o las infraestructuras que fueran necesarias, aprovechando las oportunidades que pueda presentar la intervención para buscar un equilibrio con los valores naturales del entorno.

Finalmente, tras el análisis de la cartografía de inundabilidad incluida en la documentación del PTP, se considera necesario que se complete y actualice dicha cartografía en, al menos, los siguientes tramos (Imagen 8):

- Río Baia entre Aprikano y Morillas
- Río Baia a la altura de Ribabellosa.
- En Zambrana, en la confluencia de los ríos Ebro y Zadorra en el límite con Burgos.
- En los casos de Ribabellosa y Zambrana, los cauces limitan el territorio de la CAPV, estando la cartografía disponible en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Indudables (web MITERD).

7.3 En relación con el Registro de Zonas Protegidas

Se considera acertada la propuesta del PTP (Punto 6.7 de la memoria, “*Gestión sostenible de los recursos*”) de integrar las zonas recogidas en el Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico del Ebro. En particular, las captaciones de abastecimiento urbano y sus cuencas de escorrentía directa, las reservas hidrológicas, los tramos fluviales de interés medioambiental o natural y las reservas naturales fluviales.

7.4 En relación con el abastecimiento y el saneamiento

En términos generales el PTP, tanto respecto al abastecimiento como al saneamiento, se remite al Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Álava 2016-2026. No obstante, dado que el municipio de Vitoria-Gasteiz forma parte del Área Funcional de Álava Central, desde esta Agencia Vasca del Agua se propone que dicho municipio y las infraestructuras existentes que dan servicio al mismo sean tenidas en cuenta en el análisis de



las problemáticas relativas al saneamiento en los núcleos próximos a Vitoria-Gasteiz; máxime al ser AMVISA el ente gestor más importante de cuantos se encuentran en el ámbito del PTP.

Además, se ha producido un importante avance en la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento en el Área Funcional, a través de la creación del Consorcio de Aguas de Álava (Urbide).

En cuanto al **abastecimiento**, el documento del PTP ha incorporado, en concordancia con lo recogido en el Plan Hidrológico del Ebro y en el citado Plan Director, la necesidad de la mejora de la garantía de suministro en la Llanada Oriental y en los municipios de Zuia y Urkabustaiz.

Respecto a estos últimos municipios, y su problemática en cuanto a la escasez de recursos hídricos en determinadas épocas del año, y el no cumplimiento de los caudales ecológicos en el río Baia, se considera necesario que el PTP realice una especial mención a la solución propuesta en el Plan Hidrológico, y recogida en el Acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y esta Agencia Vasca del Agua.

Dicha solución está basada en la construcción de la denominada Balsa de Zaro, en la tramitación de cuyo proyecto está trabajando URA. También se prevé la futura conexión de los núcleos de Aperregi y Domaikia al sistema al que dará servicio esta infraestructura.

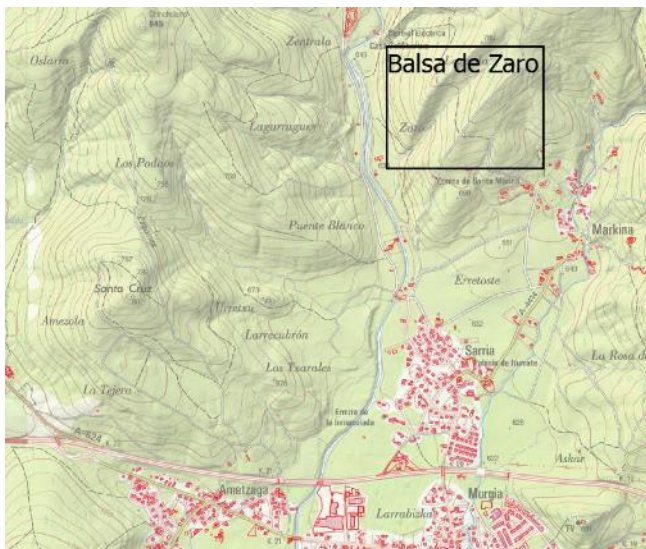


Imagen 9: Ubicación de la balsa de Zaro

La Balsa de Zaro almacenará agua de los meses de invierno para poder utilizarla durante los meses de verano, sin necesidad de captar agua del río Baia en estos periodos, situación que actualmente se produce todos los estiajes.

Es decir, el objetivo de dicho proyecto no es otro que, además de garantizar las demandas de abastecimiento, la mejora del estado ecológico de los cauces superficiales y el respeto de los caudales ecológicos en los puntos de toma.

De igual modo, en relación con el **saneamiento**, cabe destacar la implicación de las diferentes administraciones, entre ellas esta Agencia, en la búsqueda de soluciones para ayudar en la mejora de la gestión del ciclo urbano del agua, como es el caso de la eliminación de aguas pluviales en numerosos municipios y, en especial, en Vitoria-Gasteiz, medida esta que posibilitaría la futura incorporación a la EDAR de Krispijana de las aguas residuales procedentes de municipios próximos. Es el caso de la zona este de la Llanada Alavesa o del núcleo de Durana, perteneciente este último al municipio de Arratzua-Ubarrundia.

En cuanto a lo señalado en la memoria del PTP en relación con la problemática de alivios de la EDAR de Krispijana, como consecuencia de la conexión a la red de saneamiento de los ríos situados al sur del núcleo de Vitoria-Gasteiz, es preciso señalar que en la actualidad están en ejecución las obras del proyecto “*Proyecto de defensa contra inundaciones de los ríos Batán y Zapardiel, en Vitoria-Gasteiz*”, que contribuirá a descargar a la EDAR de esta carga de aguas pluviales, cuya finalización está prevista a principios de 2024.



Por otro lado, siguiendo con el saneamiento, se considera necesario que el PTP revise la solución indicada para el saneamiento de Alegría-Dulantzi y Elburgo e incluya en el plano 5. “Gestión sostenible de los recursos” y en el gráfico 67 de la Memoria las dos alternativas contempladas en el Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del T.H. de Álava 2016-2026. En cuanto a las alternativas propuestas, esta Agencia considera que la solución adecuada para las aguas residuales es su conexión al sistema de saneamiento y depuración de Vitoria-Gasteiz.

El PTP considera que la renovación de la EDAR de Goian es la actuación más importante a ejecutar en materia de saneamiento y depuración en la zona, dada que la actual infraestructura es insuficiente para los caudales y cargas que recibe.

En relación con esta importante actuación, si bien en líneas generales se comparte el diagnóstico, desde la Agencia se considera que la solución definitiva para la depuración de los vertidos de la aglomeración Legutio, ámbito coincidente en gran medida con el del Perímetro de Crecimiento Urbano de Goian-Lladíe, deberá ser fruto del análisis y consenso entre las administraciones concernidas, sobre todo teniendo en cuenta las previsiones de ampliación del suelo urbanizable para actividades productivas y la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Directiva 91/271 relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Finalmente, se informa de que la solución al saneamiento de Manzanos está siendo revisada, planteándose la construcción de una EDAR para dar servicio, además de a Manzanos, a otros núcleos próximos. En cualquier caso, se trata de una solución que está en fase de estudio.

8. PROPUESTA DE INFORME

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Agencia Vasca del Agua-URA propone informar, en el ámbito de sus competencias, **favorablemente** el documento para la Aprobación inicial, del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central, con las siguientes condiciones vinculantes:

1. En relación con los Perímetros de Crecimiento Urbano propuestos:
 - a) En los perímetros de crecimiento urbano que sean atravesados o limiten con cauces, es el caso por ejemplo de Miñano y Lantarón, se deberá vincular la recuperación de estas franjas ribereñas con el desarrollo urbanístico de los ámbitos.
 - b) Dado el elevado riesgo de inundabilidad existente, la delimitación del perímetro de crecimiento urbano de Arasur deberá ajustarse a los crecimientos contemplados en la ordenación propuesta de la revisión del PGOU Ribera Baja, aprobado inicialmente en noviembre de 2021.
2. En relación con la problemática en cuanto a la escasez de recursos hídricos en determinadas épocas del año de los municipios de Zuia y Urkabuztaiz, es necesario que el PTP realice una especial mención a la solución propuesta en el Plan Hidrológico, y recogida en el Acuerdo Marco para la financiación y ejecución de infraestructuras hidráulicas en Álava para el periodo 2021-2027. En concreto, el proyecto de la Balsa de Zaro.
3. Respecto al saneamiento, es necesario que el PTP revise la solución indicada para el saneamiento de Alegría-Dulantzi y Elburgo, incluyéndose en el plano 5. “Gestión



sostenible de los recursos” y en el gráfico 67 de la Memoria las dos alternativas contempladas en el Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del T.H. de Álava 2016-2026. En cuanto a las alternativas propuestas, esta Agencia considera que la solución adecuada para las aguas residuales es su conexión al sistema de saneamiento y depuración de Vitoria-Gasteiz.

4. En relación con los itinerarios ciclistas y peatonales propuestos en el PTP, cuando discurren próximos a los cauces, deberán de dejar el espacio suficiente para la regeneración y o restauración de las márgenes, de modo que, en el entorno rural, y en el urbano donde sea posible, el río y sus riberas recuperen los hábitats que le son propios, y mejoren sus funciones de conectividad
5. Tal y como se señala en el apartado 7.2, deberá completarse la información gráfica de las zonas inundables (río Baia entre Kuartango y Mimbredo, a la altura de Ribabellosa y en Zambrana en la confluencia de los ríos Ebro y Zadorra).
6. En los planos de ordenación se deberá corregir el perímetro urbano del Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz, grafiándose de acuerdo con la delimitación que figura en la memoria del PTP.

Por último, se propone que el Área Especial de Interés Paisajístico “Acceso Sur Llanada de Vitoria-Gasteiz” se amplíe su extensión de modo que abarque la zona inundable por las avenidas de 500 años de periodo de retorno del río Zadorra.

8. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurrekoak kontuan hartuta, URA-Uraren Euskal Agentzia honek, bere eskumenen esparruan, “*Araba Erdialdeko Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren hasierako onarpenerako dokumentua*”ren **aldeko** txostena egitea proposatzen du, honako baldintza lotesle hauekin:

1. Proposatutako hiri-hazkundeko perimetroei dagokienez:
 - a) Ibilguak zeharkatzen dituzten edo ibilguekin muga egiten duten hiri-hazkundeko perimetroetan, adibidez Miñaon eta Lantaronen, ibaiertz horien berreskurapena eremuen hirigintza-garapenarekin lotu beharko da.
 - b) Uholde-arrisku handia dagoenez, Arasurreko hiri-hazkundearen perimetroaren mugaketak bat etorri beharko du Erribera Beitiako HAPOnen berrikuspenean jasotako hazkundeekin (hasiera batean onartua 2021eko azaroan).
2. Urteko garai jakin batzuetan Zuia eta Urkabuztaiz udalerrietako ur-baliabideen eskasiari dagokionez, LPPk aipamen berezia egin behar dio Plan Hidrologikoan proposatutako eta 2021-2027 aldirako Arabako azpiegitura hidraulikoak finantzatzeko eta gauzatzeko Esparru Akordioan jasotako irtenbideari. Zehazki, Zaroko Putzuaren proiektua.
3. Saneamenduari dagokionez, LPPk Alegria-Dulantzi eta Burgeluko saneamendurako adierazitako irtenbidea berrikusi beharko du, eta 5. planoan *Baliabideen kudeaketa jasangarria* eta Memoriaren 67. grafikoan 2016-2026 aldirako Arabako Lurralde Historikoaren Hornidura eta Saneamenduko Plan Zuzentzailean jasotako bi aukerak sartu beharko ditu. Proposatutako alternatibei dagokienez, Agentzia honek uste du hondakin-urak Gasteizko saneamendu- eta arazketa-sistemara konektatzea dela irtenbide egokia.



4. LZPn proposatutako bizikleta- eta oinezkoentzako ibilbideei dagokienez, ibilguetatik gertu igarotzen direnean, ertzak leheneratzeko eta lehengoratzeko behar adina espazio utzi beharko dute; horrela, landa-ingurunean eta ahal den hiri-ingurunean, ibaiak eta ibaiertzek berezko dituzten habitatak berreskuratuko dituzte, eta konektibitate-funtzioak hobetuko dituzte.
5. 7.2 atalean adierazten den bezala, uholde-arriskuko eremuen informazio grafikoa osatu beharko da (Baia ibaia Kuartango eta Mimbredo artean, Ribabellosa parean, eta Zanbrana Ebro eta Zadorra ibaien elkargunean).
6. Antolamendu-planoetan Vitoria-Gasteizko aireportuaren hiri-perimetroa zuzendu beharko da, LPPren memorian agertzen den mugaketaren arabera grafiatuz.

Azkenik, "*Vitoria-Gasteizko Hegoaldeko Lautadako Sarbidea*" paisaia-intereseko eremu bereziaren hedadura zabaltzea proposatzen da, Zadorra ibaiaren 500 urteko errepikatzenborako uraldien ondorioz urpean gera daitekeen eremua har dezan.

En Vitoria-Gasteiz a 5 de julio de 2023

Este informe está suscrito por Jose Ignacio Arrieta (*Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria/ Técnica de Evaluación y Planificación*) y es firmado electrónicamente solo por Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes (*Ebaluazio Arduraduna/ Responsable de Evaluación*) y José M^a Sanz de Galdeano Equiza (*Plangintza eta Lanen Zuzendaria/ Director de Planificación y Obras*) debido a los actuales requerimientos del sistema informático.